



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE EL FUNCIONARIO NO
 DOCENTE QUE INDICA.- /

PARRAL, 03 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2278 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Oficio N° 153 del 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 DE 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Lo dispuesto en el Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.- que rigen de los procedimientos Administrativos los actos

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario no docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, que Se individualiza, ha convenido voluntariamente en modificar su respectivo Contrato de Trabajo, lo que justifica la dictación del presente decreto.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de trabajo del funcionario no docente don HERNAN FLORES CASTILLO R.U.T 09.537.967-2 auxiliar de servicios menores de la escuela F- 570 MAGDALENA HERNANDEZ " de la comuna de Parral, quién a contar del 01 de Marzo de 2014 y en forma indefinida, pasará a cumplir funciones de auxiliar de servicios menores en el colegio PABLO NERUDA de la comuna de Parral sin que ello signifique variación en la jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, ni de remuneraciones del trabajador, la que en la actualidad asciende a la suma de \$294.578,(doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos) mensuales imponibles, más bonos que incluye la LEY.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la cláusula del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER –RE, COMUNIQUESE,
 ARCHIVESE


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH//UPO /ECH/JAR/dmg
 DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

